



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001266 DE 2014
(**21 MAY 2014**)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC DEL CAFÉ, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210228612 de 23 de Abril de 2014, el señor DIEGO FERNANDO AMARILES GÓMEZ representante legal de la sociedad CRC DEL CAFÉ S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00187817 del 14 de Agosto de 2013 y NIT 900644780-5, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC DEL CAFÉ identificado con el número de matrícula mercantil 00187818 del 14 de Agosto de 2013, ubicado en la carrera 16 No 23 - 23 local 3 Edificio Pijao de Armenia - Quindío, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210126971 de 28 de Abril de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210275912 de 13 de Mayo de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad CRC DEL CAFÉ S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001266

DEL

DE

21 MAY 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC DEL CAFE, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 16 No 23 – 23 local 3 Edificio Pijao de Armenia - Quindío.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-061 de fecha 10 de Marzo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC DEL CAFÉ, es de noventa y nueve (99);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC DEL CAFÉ;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC DEL CAFÉ, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CRC DEL CAFÉ S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00187817 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900644780-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC DEL CAFE
MATRÍCULA MERCANTIL:	00187818 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 16 NO 23 – 23 LOCAL 3 EDIFICIO PIJAO
MUNICIPIO:	ARMENIA
DEPARTAMENTO:	QUINDÍO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	NOVENTA Y NUEVE (99)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC DEL CAFÉ, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOJA No. 3

0001266

21 MAY 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC DEL CAFE, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CRC DEL CAFE S.A.S., identificada con el NIT 900644780-5, ubicada en la carrera 16 No 23 – 23 local 3 Edificio Pijao de Armenia - Quindío, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 MAY 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA




NOTIFICACION PERSONAL

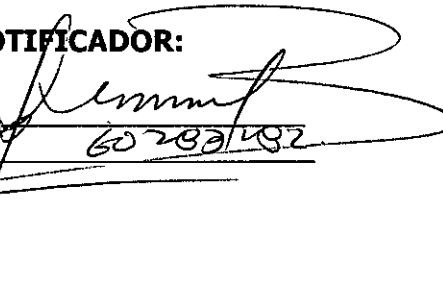
En Bogotá, a las 14:45 horas del día veintitrés (23) de mayo de 2014, notifiqué personalmente al señor DIEGO FERNANDO AMARILES GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.088.283.949, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC DEL CAFE, del contenido de la Resolución 0001266 del 21 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC DEL CAFÉ, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 1.088.283.949
DIRECCION Barranquilla 872 Holar 4 0139
CIUDAD Puerto
TELEFONO 314 725 7278
FECHA 22 mayo 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60282482